



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 118**

SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO EL CUAL SE CELEBRARÁ EN EL MES DE FEBRERO DE 2007.”**

<<<<<<\*\*\*\*\*>>>>>>

**POR CUANTO:** La Administración del Municipio Autónomo de Ponce llevará a cabo la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, especialmente en los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera, los días 14 al 20 de febrero de 2007, todos los días hasta las 2:00 de la mañana;

**POR CUANTO:** Es el interés de esta Administración Municipal fomentar la presencia de la ciudadanía en dichas actividades y promover que los ciudadanos disfruten de las tradicionales fiestas de forma ordenada y segura, por lo que se establece la presente Resolución para reglamentar el tránsito de vehículos de motor en el período comprendido entre el 14 y 20 de febrero de 2007 en las áreas afectadas por las diferentes actividades del Carnaval;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Establecer que el flujo de tránsito en el Centro de Ponce, en los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera durante los días de celebración del Carnaval Ponceño en el periodo comprendido entre el 14 y el 20 de febrero de 2007 permanecerá en la forma acostumbrada desde las 3:00 de la mañana hasta las 6:00 de la tarde, todos los días de festejo, excepto el domingo, día del desfile del Carnaval.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se limitará el tránsito a estrictamente peatonal en el área de la celebración de las Fiestas de Carnaval para el año 2007. Esta prohibición está sujeta sólo a la ciudadanía y no a los organizadores o a las personas que estén debidamente registradas e identificadas al Carnaval que requieran lo contrario. Asimismo la Policía Estatal y Municipal la aplicarán de acuerdo a la necesidad del servicio y del momento.

**SECCIÓN TERCERA:** La hora de cierre de las calles y tramos de calles y avenidas que se utilizarán para los desfiles la coordinará el Comité del Carnaval con la Policía Municipal y la Policía Estatal.

**SECCIÓN CUARTA:** Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Resolución será castigado con multa no mayor de \$300.00 o cárcel por un término no mayor de quince (15) días o ambas penas a discreción del Tribunal.

**SECCIÓN QUINTA:** Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Resolución fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Resolución.

**SECCIÓN SEXTA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Desarrollo Cultural, a la Policía Municipal, a la Oficina de Permisos, y a la Secretaría Municipal y Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce así como a la Comandancia de la Policía Estatal.

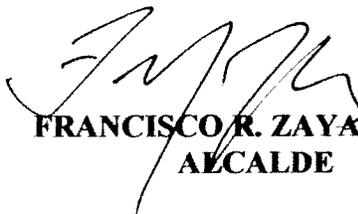
**SECCIÓN SÉPTIMA:** Esta Resolución, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde y entrará en vigor del 14 al 20 de febrero de 2007.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

egs

Revisado por PCL

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm. 118, Serie de 2006-2007, “PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO EL CUAL SE CELEBRARÁ EN EL MES DE FEBRERO DE 2007”;* aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de noviembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

*Hon. Pedro A Castaing Torres  
Hon Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. Freddie Martínez Sotomayor  
Hon. María C Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago  
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Simona Santiago Ruíz  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado  
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli  
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

**Ausentes Excusados:**

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo  
Hon. Mayra López Álvarez*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 13 de noviembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de noviembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 15 de noviembre de 2006.*

**CERTIFICO:** *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 16 de noviembre de 2006.**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

*jdm  
jdm*